



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 35 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorándum N° 096-2023-GRP-430020-13201 de fecha 01 de febrero del 2023 emitido por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, el Memorándum N° 98-2023-GRP-430020-13201, de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23° y 25° del Reglamento de la ley de Bases de la carrera Administrativa, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad al término de la designación;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a **DAR TERMINO DE FUNCIONES**, al 01 de febrero del 2023, en la jefatura de Servicio de Cirugía del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, a **Don: Jorge Enrique Amaya López** con **DNI N.º 03385819**, de profesión Médico Especialista en Cirugía General con **RNE 033695**, en consecuencia, se **DESIGNA** en la mencionada jefatura, con eficacia anticipada al 02 de febrero del 2023 a Doña: **ELIANA CALLE LOPEZ** con **DNI N.º 43338023**, de profesión Médico Especialista en Cirugía General con **RNE 043801**, en la jefatura de **SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA** del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Estando a lo dispuesto por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal; Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, con la visación y Aprobación de la mencionada Dirección, y;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Ley N° 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo 1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley N°27657 Ley del Ministerio de salud;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la



R. TELLO A



J. GERARDO M.



L. COTOS





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 35 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TÉRMINO DE FUNCIONES, al 01 de febrero de 2023, a Don: Jorge Enrique Amaya López con DNI N.º 03385819, de profesión Médico Especialista en Cirugía General con RNE 033695, en las funciones de la Jefatura del Servicio de Cirugía del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta institución.

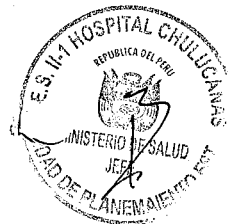
ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de febrero del 2023, a **Doña: ELIANA CALLE LOPEZ** con DNI N.º 43338023, de profesión Médico Especialista en Cirugía General con RNE 043801, en la jefatura del **SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA** del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, legajo personal, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



J. GERARDO M.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR



L. COTOS S.

